



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado	Vladimir Hinestroza Renteria
Radicado	05001-40-03-013-2022-00996-00
Auto	Interlocutorio No. 1961
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 467 del C.G.P., por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

Deberá allegar dentro del término concedido para ello la Escritura Publica No 2529 del 10 de octubre de 2014 de la Notaria 8 del Circuito Notarial de Medellín conforme a lo establecido en el Decreto 960 de 1970, esto es, en primera copia, con la correspondiente nota de registro. Y si se ha extraviado, perdido o destruido la primera copia, entonces la copia de la escritura pública donde conste el gravamen que haya expedido el notario debidamente autorizado por el juez.

Por expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo con garantía hipotecaria promovida por el **Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo**, en contra de **Vladimir Hinestroza Rentería** conforme a las razones anteriormente expuestas.

PEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 092 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 5 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e32302d9ada4e61f0512643f061165f571e6883e2ed8c35295c42e057eb33f9f**

Documento generado en 02/06/2023 11:16:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313